

2019-23-26-07-7033  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
E Doc#: 2019-26-0000000000007033  
Nits: 104476141  
INVERSIONES MARKA SOCIEDAD ANÓNIMA

09-12-2019 13:57:39 Usuario: VASAZOPE



Señor.  
Administrador de Aduana Puerto Quetzal.  
Superintendencia de Administración Tributaria  
Su despacho

PQCG-19-203

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas Edificio de Módulos Auxiliares II, Modulo 206 Puerto Quetzal, del municipio de San Jose, del departamento de Escuintla lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de INVERSIONES MARKA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de identificación Tributaria 10447614-1, ante usted respetuosamente:

===== EXPONGO =====

1. Con fecha 19/11/2019, se validó ante el sistema informático del servicio aduanero, la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) bajo el régimen 23-ID clase: 10, con número de correlativo: 303-9508527 y Número de DUCA: GTPRQPQ-19-130177-0001-1, a consignación de mi representada y dando como resultado en el selectivo Automático aleatorio: rojo, para su revisión física y documental ante esa aduana.
2. La Declaración de Mercancías 23-ID número de correlativo: 303-9508527, consigna 235 cartones contenido: Mochilas, Juguetes, artículos de salvavidas, chalecos salvavidas, cojines, sillas de metal, amparados con factura No. CH191014 y Conocimiento de embarque No. 1519505028.
3. Con fecha 6/12/2019 fuimos notificados de la Audiencia No. GTPRQPQ-2019-130177-AV-1182 por ajuste al valor, por un monto de Q.60,338.86 el cual se desglosa de la siguiente manera Derechos Arancelarios a la Importación Q.31,426.27 y Q.28,912.39 Impuesto al Valor Agregado IVA, dicho ajuste es formulado por esa aduana por la no aceptación de los documentos de prueba presentados en su oportunidad para el requerimiento de información GTPRQPQ-2019-130177-RIM-2916 de fecha 27/11/2019.





OPERADOR LOGÍSTICO  
Para. Envío y Recolección

Por lo anteriormente expuesto, atentamente:

===== SOLICITO =====

1. Que se acepte el presente memorial.
2. Que se autorice al pago formulado en la audiencia de valor antes mencionada, por medio de Seguro de Caución ( FIANZA ), por la suma de Q.60,338.86 monto que corresponde a los siguientes rubros Derechos Arancelarios a la Importación (Q.31,426.27), Impuesto al valor agregado IVA (Q.28,912.39) dicha fianza cubrirá el monto total formulado en la Audiencia de valor No. GTPRQPQ-2019-130177-AV-1182 de fecha 06/12/2019, y de esta forma proceder con el levante de las mercancías.
3. Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente escrito.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos: 202, 203, 349, 350 literal C), 351 y 352 del Reglamento al Código Uniforme Centroamericano -RECAUCA- Artículos 52 y 53 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- y artículo 54 del decreto 14-2013 "Ley Nacional de Aduanas," del Congreso de la República de Guatemala.

Puerto Quetzal, 09 de diciembre del 2,019

Por: INVERSIONES MARKA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz  
Agente de Aduanas

INTERCENTROAMERICANA DE  
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.  
**SERTOBAR**

